

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000288 FECHA EXPEDICIÓN: 07-Septiembre-2015
 FOLIO TRÁMITE: 58.980
 NOMBRE: VALDIVIA ARRIAGA LUIS
 UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO EXTERIOR: 2697 INTERIOR:
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: RIO INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: RIO JUAREZ
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y FRUTAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts
 DIAS AMPARADOS: 37 IMPORTE: \$254.04
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

TT 2086025

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p
MARTES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p	SABADO	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	03:00:49 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43-I-D

(Handwritten signatures and stamps)
 AUTORIZO: LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES, DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 ACEPTO: VALDIVIA ARRIAGA LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la

Independencia 58,
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 El incumplimiento de la normatividad a Tel: 1057.6000 y 3837.9000 la no renovación del permiso provisional.